



Asamblea General

UN LIBRARY

Nov 29 1979

UN/SA COLLECTION

Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.86
28 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 55 h) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

India: proyecto de resolución*

Aplicación de la sección I del anexo a la resolución 32/197 de la Asamblea General sobre la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1° de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional y 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Recordando también su resolución 3362 (S-VII), en la que, entre otras cosas, se estableció el Comité ad hoc de la reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas para que preparara propuestas detalladas de acción con miras a iniciar el proceso de reestructuración del sistema de las Naciones Unidas a fin de hacerlo más plenamente capaz de ocuparse de los problemas de la cooperación económica internacional y el desarrollo, en forma amplia y eficaz, y para que respondiera en mayor medida a los requerimientos de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional así como de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados,

Recordando también su resolución 32/197, de 20 de diciembre de 1977, en la que, entre otras cosas, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité ad hoc,

* El presente proyecto de resolución es presentado por la delegación de la India en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

Recordando asimismo su resolución 33/202, de 29 de enero de 1979, en la que, entre otras cosas, pidió que se adoptaran ciertas medidas en el marco de la aplicación de las conclusiones y recomendaciones del Comité ad hoc,

Reafirmando que el proceso de reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas es parte integrante de los esfuerzos necesarios para asegurar la participación equitativa, plena y efectiva de los países en desarrollo en la formulación y aplicación de todas las decisiones del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo y la cooperación económica internacional,

Recordando también y en forma especial los párrafos 3 y 4 de la Sección I del anexo a su resolución 32/197,

Teniendo presentes las resoluciones 1979/1, de 9 de febrero de 1979, 1979/41, de 10 de mayo de 1979 y 1979/69 de 2 de agosto de 1979, del Consejo Económico y Social, relativas al control y la limitación de la documentación, y la resolución 34/ de la Asamblea General sobre el mismo tema,

1. Decide, a la luz de la decisión que figura en el párrafo 5 de la resolución 1979/41 del Consejo Económico y Social, poner fin a la práctica de incluir en el programa de sus comisiones en sus períodos ordinarios de sesiones el tema titulado "Informe del Consejo Económico y Social", y examinar los capítulos pertinentes del informe del Consejo en relación con los temas correspondientes del programa;

2. Decide también que los temas de su programa que normalmente se asignan a la Segunda Comisión para su examen, se distribuirán en el futuro en el marco esbozado en el anexo a la presente resolución;

3. Decide asimismo que la Segunda Comisión organice su programa de trabajo y los debates substantivos de los temas del programa que se le asignen teniendo en cuenta la reagrupación y reasignación de temas esbozados en el mencionado anexo.

4. Decide que todas las declaraciones introductorias que se formulen en la Segunda Comisión en nombre de los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberán hacerse normalmente durante las dos primeras semanas de la labor substantiva de la Segunda Comisión, a fin de lograr la máxima utilización del tiempo restante en la forma más conveniente para los Estados Miembros;

5. Decide asimismo revisar en su trigésimo quinto período de sesiones, con miras a minimizar las demoras en la presentación de la documentación en todos los idiomas de trabajo, las necesidades en materia de firmas y portadas separadas de documentos y procedimientos conexos en relación con los informes a los diferentes órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, y pide al Secretario General que presente recomendaciones a ese respecto,

6. Decide también examinar en su trigésimo quinto período de sesiones la posibilidad o la conveniencia de examinar algunos de los temas de su programa asignados a la Segunda Comisión sobre una base bienal;

7. Decide finalmente examinar en su trigésimo quinto período de sesiones la posibilidad de introducir mejoras en el programa y otras cuestiones conexas en lo que respecta a la Tercera Comisión.

ANEXO

Reorganización de los temas del programa que han de asignarse
a la Segunda Comisión

1. Aplicación del Nuevo Orden Económico Internacional
 - a) Estrategia Internacional del Desarrollo
 - b) Serie de negociaciones mundiales relativas a la cooperación económica internacional para el desarrollo
 - c) Comercio y desarrollo
 - d) Industrialización
 - e) Ciencia y tecnología para el desarrollo
 - f) Recursos naturales
 - g) Alimentación y agricultura
 - h) Transferencia de recursos reales a los países en desarrollo
 - i) Cuestiones monetarias
 - j) Cooperación técnica y económica entre los países en desarrollo
 - k) Reestructuración de los sectores económico y social del sistema de las Naciones Unidas

2. Actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo
 - a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 - b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización
 - c) Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para los Recursos Naturales
 - d) Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
 - e) Voluntarios de las Naciones Unidas
 - f) Fondo Especial de las Naciones Unidas para los países en desarrollo sin litoral
 - g) Fondo Especial para los países en desarrollo más gravemente afectados por la crisis económica

- h) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- i) Programa Mundial de Alimentos
- j) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General

3. Capacitación e investigaciones

- a) Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación
- b) Universidad de las Naciones Unidas
- c) Universidad de las Naciones Unidas para la Paz
- d) Informe unificado del análisis y la planificación del desarrollo
- e) Examen de las tendencias a largo plazo del desarrollo económico

4. Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre

5. Medio ambiente y asentamientos humanos

6. Otros asuntos señalados a la atención de la Asamblea
